



SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

23 de febrero de 2018

CORREO ELECTRÓNICO

prensa@comunicacion.presidencia.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

www.lamoncloa.gob.es

COMPLEJO DE LA MONCLOA
28071 - MADRID
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46

SUMARIO

Presidencia y para las Administraciones Territoriales

- ACUERDO por el que se autoriza la firma del Protocolo sobre Enmiendas y Suplementos al Acuerdo entre el Reino de España y Georgia para el intercambio y protección recíproca de [Información Clasificada](#).
- ACUERDO por el que no se autoriza al Ayuntamiento de Santa Margalida (Mallorca) a realizar una [consulta popular](#) en relación a la aprobación del proyecto de nueva estación depuradora de aguas residuales en Can Picafort y de su emisario submarino.

Defensa

- ACUERDO por el que se autoriza la [inversión extranjera](#) de la empresa norteamericana “Fidelity” en la sociedad española “Indra Sistemas S.A.” hasta alcanzar una participación en acciones, u otros instrumentos financieros que tengan acciones de Indra como valor subyacente, representativas del 20% de su capital social, para que se pueda destinar a actividades relacionadas con la defensa nacional.
- ACUERDO por el que se autoriza la [inversión extranjera](#) de la sociedad francesa “Safran Engineering Services S.A.S.” en la sociedad española “Safran Engineering Services S.A., sucursal en España” por el 100% del capital social, para realizar actividades relacionadas con la defensa nacional.
- ACUERDO por el que se autoriza que la [inversión extranjera](#) realizada por la sociedad francesa “Sonovision S.A.S.”, en la sociedad española “Sonovision Ingenieros España S.A.U.”, por el 100% del capital social, se pueda destinar a actividades relacionadas con la defensa nacional.

Hacienda y Función Pública

- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del [acuerdo marco](#) para el suministro de motocicletas y ATV/Quads, por un valor estimado de 25.278.000 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración de un [contrato de servicios](#) de seguridad integral y de auxiliares de control en edificios de la Administración General del Estado Fase II, por un valor estimado de 73.096.725,46 euros.



- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad Foral de Navarra a formalizar préstamos a largo plazo y emitir [deuda pública](#) por un importe máximo de 301.667.500 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad Autónoma de Cantabria a [otorgar avales](#), por medio del Instituto de Finanzas de Cantabria, como garantía del cumplimiento de obligaciones financieras de entes públicos y privados, por un importe máximo de 37.000.000 de euros.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad Autónoma de Cataluña a formalizar operaciones de [deuda a corto plazo](#) por un importe máximo de 412.755.237,24 euros.

Interior

- ACUERDO por el que se autoriza la [concesión de subvenciones](#) estatales anuales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.seis de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos.

Fomento

- ACUERDO por el que se declaran obligaciones de servicio público en las [rutas aéreas](#) Badajoz-Madrid y Badajoz-Barcelona.
- ACUERDO por el que se autorizan las operaciones previas necesarias para que la vía doble de ancho ibérico entre La Encina y Xátiva se transforme en un tramo de la [red de alta velocidad](#) de ancho internacional.
- ACUERDO por el que se declara la [urgente ocupación de los bienes y derechos](#) afectados por el expediente de expropiación denominado "Expediente de expropiación forzosa de los terrenos para la regularización patrimonial y desarrollo del Plan director del aeropuerto de Vigo (3ª fase), Monte en Mano Común de Torroso" en el término municipal de Mos (Pontevedra).

Educación, Cultura y Deporte

- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los [cuerpos docentes](#) a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada Ley.



Empleo y Seguridad Social

- ACUERDO por el que se autoriza la [celebración del contrato](#) para la realización del servicio de operación, gestión y soporte técnico de los sistemas de información de la Gerencia Informática de la Seguridad Social que soportan las aplicaciones informáticas de entidades gestoras, servicios comunes e Intervención General de la Seguridad Social, por un valor estimado de 84.247.274 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la [celebración del contrato](#) para la realización de los servicios de asistencia técnica para la gestión de la seguridad de los sistemas de información de la Seguridad Social que son competencia de la Gerencia de Informática de la Seguridad Social por un valor estimado de 14.641.664 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la [celebración de un contrato](#) para el servicio de comunicaciones de la Red del Servicio Público de Empleo Estatal por un valor estimado de 32.480.000 euros.

Energía, Turismo y Agenda Digital

- ACUERDO por el que se autoriza a la Entidad Pública Empresarial Red.es la concesión de ayudas de cuantía superior a 12 millones de euros correspondientes a la Convocatoria de subvenciones a ejecutar para el Desarrollo del [Plan Nacional 5G](#) y del Plan Nacional de Territorios Inteligentes de la Agenda Digital para España – Pilotos 5G.

Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

- ACUERDO por el que se autoriza la revisión del canon de la [concesión de aguas del río Ebro](#), otorgada al Consorcio de aguas para los ayuntamientos e industrias de Tarragona con destino al abastecimiento de la población y otros usos industriales.

Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

- REAL DECRETO por el que se regulan los [productos cosméticos](#).



AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Educación, Cultura y Deporte

MODIFICADO EL REGLAMENTO DE INGRESO, ACCESO Y ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES EN LOS CUERPOS DOCENTES

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que modifica el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica de Educación.

El Gobierno se ha propuesto reducir la tasa de interinidad en la Administración Pública hasta el 8 por 100 y, por ello, dentro del respeto del sistema de oposición y respetando los principios de igualdad, mérito y capacidad, se plantean una serie de modificaciones que serán de aplicación a las convocatorias que ejecuten las ofertas de empleo que se aprueben y publiquen en los respectivos Diarios Oficiales en los ejercicios 2017 a 2019.

Este objetivo de reducir la interinidad al 8 por 100 se va a producir gracias a la mayor Oferta de Empleo Público docente de la historia de España, desarrollada a través de cinco convocatorias hasta 2022.

Objetivos de la modificación

La modificación aprobada hoy persigue dos objetivos principales:

- Incrementar en el baremo de méritos de la fase de concurso la valoración de la experiencia docente previa de los aspirantes.
- Variar el sistema de calificación final del concurso-oposición, aumentando el peso de la fase de concurso.

Novedades

Las novedades que presenta este Real Decreto han sido acordadas con las Comunidades Autónomas, en el seno de la Comisión General de Educación, y debatidas y negociadas con las organizaciones sindicales. Son las siguientes:

- La ponderación de las puntuaciones de las fases de oposición y concurso para formar la puntuación global concurso-oposición resultará de la ponderación de las puntuaciones de las fases de oposición y concurso, y será de un 60 por 100 para la fase de oposición y de un 40 por 100 para la fase de concurso. Esto supone un cambio con lo que había



actualmente, ya que la ponderación de la puntuación era de dos tercios para la fase de oposición (66,66 por 100) y de un tercio (33,33 por 100) para la fase de concurso. Se procede, por tanto, a incrementar la valoración de la fase de concurso con respecto a la normativa vigente.

En todo caso, se garantiza el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público en el que se establece que la puntuación que se otorgue a la valoración de los méritos deberá ser proporcionada y no podrá determinar, en ningún caso, por sí misma el resultado del proceso selectivo.

Se mantiene el criterio hasta ahora vigente, según el cual la calificación correspondiente a la fase de oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las pruebas integrantes de esta fase, cuando todas ellas hayan sido superadas, garantizando con ello que los procesos selectivos se regirán en todo caso por los principios de igualdad, mérito y capacidad a que se refiere el artículo 55 del citado texto refundido del EBEP.

- Se amplía el número de temas que serán extraídos al azar por el tribunal para el desarrollo por escrito de un tema elegido por el aspirante:

En aquellas especialidades que tengan un número no superior a veinticinco temas, deberá elegirse entre tres temas (hasta ahora se elige entre dos).

En aquellas especialidades que tengan un número superior a veinticinco temas e inferior a 51, deberá elegirse entre cuatro temas (hasta ahora se elige entre tres).

En aquellas especialidades que tengan número superior a cincuenta temas, deberá elegirse entre cinco temas (hasta ahora se elige entre cuatro).

Dichas posibilidades de elección se han incrementado proporcionalmente al número de temas de que conste cada especialidad, si bien continúan manteniéndose en todo caso los mencionados principios de igualdad, mérito y capacidad.

- Se modifica el valor de la puntuación asignada a la experiencia docente previa de los candidatos en el concurso. Quedan de la siguiente manera: Experiencia previa: Máximo siete puntos (hasta ahora el máximo era cinco puntos). Formación académica: Máximo cinco puntos (se mantiene la misma puntuación). 3. Otros méritos: Máximo dos puntos (se mantiene la misma puntuación).
- Se amplía el número de años a valorar para el cómputo de la experiencia docente previa de los aspirantes, para la que se tendrá en cuenta un máximo de diez años (hasta ahora el máximo era de cinco años), cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno solo de los apartados señalados a continuación conforme a los siguientes criterios:



Por cada año de experiencia docente en especialidades del cuerpo al que opta el aspirante, en centros públicos: 0,700 puntos.

Por cada año de experiencia docente en especialidades de distintos cuerpos al que opta el aspirante, en centros públicos: 0,350 puntos.

Por cada año de experiencia docente en especialidades del mismo nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que opta el aspirante, en otros centros: 0,150 puntos.

Por cada año de experiencia docente en especialidades de distinto nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que opta el aspirante, en otros centros: 0,100 puntos.



Energía, Turismo y Agenda Digital

VEINTE MILLONES PARA LA CONVOCATORIA DE DOS PROYECTOS PILOTO DE TECNOLOGÍA 5G

- El desarrollo de estos proyectos contribuirá a situar a España entre los países más avanzados en el desarrollo de la tecnología 5G

El Consejo de Ministros ha autorizado a la entidad pública empresarial Red.es, dependiente del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, la concesión de ayudas, por valor de veinte millones de euros, para impulsar el desarrollo de dos proyectos piloto 5G por parte del sector privado en el marco del Plan Nacional 5G y para contribuir a los objetivos del Plan Nacional de Territorios Inteligentes.

Los proyectos que se presenten a esta convocatoria deberán atender a tres objetivos: apoyar los despliegues de las primeras redes 5G; experimentar con las técnicas de gestión de red que permite la tecnología 5G y desarrollar casos de uso, con la implicación de todos los agentes, incluyendo los usuarios, que permitan acreditar las tres grandes mejoras aportadas por el 5G: banda ancha móvil de muy alta velocidad y capacidad, comunicaciones ultra fiables y de baja latencia y comunicaciones masivas máquina a máquina.

Experiencias piloto

El Gobierno, con estas experiencias piloto, busca promover una demanda temprana que facilite experimentar con las diferentes potencialidades de esta tecnología, y promover el desarrollo de ecosistemas entre operadores, proveedores de tecnología y soluciones y resto de agentes implicados.

La experiencia adquirida facilitará que España se sitúe entre los países más avanzados en el desarrollo de esta nueva tecnología, de manera que, cuando la 5G alcance su madurez tecnológica y comercial, España esté preparada para aprovechar al máximo las oportunidades de este paradigma tecnológico fundamental para la transformación digital.

Además, proporcionará a la Administración un mayor conocimiento sobre aspectos relativos al uso eficiente de las frecuencias y aquellas otras cuestiones relacionadas con los despliegues de redes y prestación de servicios 5G, que pueden servir de referencia para posibles medidas regulatorias vinculadas a los despliegues de redes 5G.

Publicación de la convocatoria

Previamente, el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, mediante resolución del Secretario de Estado para la Sociedad de la Información y la Agenda Digital, ha habilitado el uso de las bandas de frecuencia 3,4-3,8 GHz y 26 GHz para el desarrollo de los proyectos



piloto de tecnología 5G previstos en el Plan Nacional 5G. Estas bandas de frecuencia son las identificadas en la Unión Europea como prioritarias para el lanzamiento de los servicios 5G.

La convocatoria de ayudas, que se publicará en el BOE en los próximos días, está dirigida a empresas y/o uniones temporales de empresas. Los solicitantes deberán detallar el ámbito territorial del piloto, el potencial del mismo para desarrollar casos de uso asociados a entornos urbano, industrial, rural o insular, así como un plan en el que se incluyan las tareas de despliegue de red y las asociadas a los casos de uso propuestos.

El desarrollo de los pilotos y la próxima licitación de las bandas de frecuencias para los servicios comerciales 5G sitúan a España en un papel de liderazgo en el desarrollo de la tecnología 5G en Europa.



Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

REGULADOS LOS PRODUCTOS COSMÉTICOS

- Se establece el Sistema Español de Cosmetovigilancia y se regula la comunicación de efectos no deseados graves por los profesionales sanitarios
- El nuevo texto adapta en beneficio de la seguridad de los consumidores, la legislación española a la normativa europea, constituida por el Reglamento europeo de productos cosméticos

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que regula los productos cosméticos en beneficio de la seguridad de los consumidores

El nuevo texto incluye los aspectos de desarrollo nacional previstos en el Reglamento europeo de productos cosméticos e introduce las disposiciones necesarias para armonizar la reglamentación española, con lo que mejora así la aplicación de la normativa europea.

De esta forma, al integrarse en esta norma todas las disposiciones aplicables, se proporciona seguridad jurídica a los operadores económicos, se facilita su aplicación y se aporta certidumbre y transparencia. Todo lo cual conduce a una mayor seguridad de los consumidores.

Recoger y evaluar los efectos no deseados

El nuevo Real Decreto regula la comunicación de efectos no deseados graves por los profesionales sanitarios y establece el Sistema Español de Cosmetovigilancia, destinado a recoger, evaluar y realizar el seguimiento de los efectos no deseados observados con productos cosméticos.

Además, se regula qué autoridades son las competentes en materia de productos cosméticos, la lengua a utilizar en el etiquetado y en el expediente de información de los productos, así como las normas para etiquetar los productos que se presentan sin envase previo o se envasan en el lugar de venta.

También se incluyen los procedimientos para las actividades de control del mercado a realizar por las autoridades competentes, las facultades de inspección y de adopción de medidas de protección de la salud y la red de alerta nacional de productos cosméticos.

Buenas prácticas de fabricación

En lo que respecta a las actividades de fabricación e importación de productos cosméticos, se desarrolla el procedimiento de Declaración Responsable de actividades de fabricación e importación ya recogido en el texto refundido de la Ley de Garantías y Uso Racional de los

Medicamentos y Productos Sanitarios. Mediante esta declaración, la empresa manifiesta que fabrica conforme a Buenas Prácticas de Fabricación y que cumple los requisitos establecidos para el ejercicio de su actividad. Una vez presentada esta declaración, la empresa puede iniciar sus actividades.

En el texto aprobado hoy también se recogen los criterios que aplicará la inspección farmacéutica en el control sanitario en frontera de los productos cosméticos importados. Con estos controles se impide la entrada de cosméticos no conformes, ilegales o falsificados procedentes de países no comunitarios en nuestro mercado.

Regulación

En la Unión Europea, los cosméticos están regulados por un Reglamento comunitario del 30 de noviembre de 2009, sobre los productos cosméticos, que se aplica desde julio de 2013.

Por su parte, en España los cosméticos se encuentran recogidos en la Ley General de Sanidad de 1985, y en un Real Decreto Legislativo del 24 de julio de 2015, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios. Además, otro Real Decreto del 17 de octubre de 1997, sobre productos cosméticos, ha constituido la reglamentación específica en materia de cosméticos.

El Real Decreto hoy aprobado adapta y armoniza la actual reglamentación española, derogando el citado Real Decreto de 1997.



Fomento

DECLARADAS OBLIGACIONES DE SERVICIO PÚBLICO EN LAS RUTAS AÉREAS BADAJOZ-MADRID Y BADAJOZ-BARCELONA

- La nueva distribución de frecuencias permitirá volar entre Badajoz y Madrid y volver a ambas ciudades en el mismo día. Se establecen once vuelos de ida y vuelta semanales entre Badajoz y Madrid y cuatro vuelos de ida y vuelta semanales entre Badajoz y Barcelona
- La tarifa de referencia para cada una de las rutas queda establecida en noventa euros para el caso de Madrid y en 110 euros para Barcelona

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se declara Obligaciones de Servicio Público en las rutas aéreas Badajoz-Madrid y Badajoz-Barcelona.

Esta declaración culmina de forma satisfactoria el intenso trabajo que se ha venido desarrollando en los últimos meses entre el Ministerio de Fomento y la Junta de Extremadura para lograr que Badajoz, la ciudad más poblada de la región, cuente con unas conexiones aéreas estables y adecuadas con Madrid y Barcelona a lo largo de todo el año.

Las condiciones de las rutas se han determinado contando con las necesidades reales de los ciudadanos. La posibilidad de volar entre Badajoz y Madrid, y volver a ambas ciudades en el mismo día, o los horarios de operación, pensados para permitir acceder al amplio abanico de conexiones nacionales e internacionales disponibles en los aeropuertos de Adolfo Suárez-Madrid Barajas y de Barcelona-El Prat, configuran una oferta de servicios muy atractiva, que potenciará enormemente la economía de la región y su cohesión con el resto del territorio.

Condiciones establecidas

Las condiciones concretas establecidas por el Consejo de Ministros incluyen once vuelos de ida y vuelta semanales entre Badajoz y Madrid (dos frecuencias al día de lunes a viernes y una frecuencia diaria los, excepto agosto), con una oferta mínima de 54.000 asientos al año, y cuatro vuelos de ida y vuelta semanales entre Badajoz y Barcelona, con una oferta mínima de 24.000 plazas.

En el caso de la ruta entre Badajoz y Madrid, la primera frecuencia deberá llegar al aeropuerto de Badajoz a primera hora de la mañana y salir desde este aeropuerto inmediatamente después. La segunda frecuencia, así como la del domingo, partirá de Madrid a media tarde, con el vuelo de vuelta saliendo desde Badajoz a última hora de la tarde. Esta nueva distribución de frecuencias permitirá volar entre Badajoz y Madrid y volver a ambas ciudades en el mismo día.



De esta manera, se responde a las peticiones de la Junta de Extremadura, que buscaba potenciar el enlace con Madrid, para atraer a un usuario que requiere ir y volver en el día, y garantizar al mismo tiempo la ruta con Barcelona, con una componente de ocio y familiar muy consolidada.

Horquilla tarifaria

La declaración también garantiza en ambas rutas la accesibilidad a los servicios a unos precios contenidos durante todo el año, abriendo la posibilidad de tarifas promocionales en condiciones verdaderamente ventajosas. Así, la tarifa de referencia para cada una de las rutas, en los trayectos de ida, queda establecida en 90 euros para el caso de Madrid y en 110 euros para Barcelona (excluidas las tasas).

Las tarifas máximas en cada ruta no podrán superar las de referencia en más de un 25 por 100. En ese caso la compañía tendrá que ofertar también tarifas promocionales, lo que beneficiará al conjunto de los ciudadanos. Estas tarifas además no podrán imponer condiciones restrictivas salvo que su nivel sea, al menos, un 20 por 100 inferior al de referencia.

Colaboración entre administraciones y seguimiento

La base de la colaboración entre ambas Administraciones que ha permitido el establecimiento de estas obligaciones es el Protocolo recientemente firmado entre el Ministerio de Fomento y la Junta de Extremadura, en virtud del cual el Ministerio se encargará de que se cumplan las condiciones establecidas en la declaración, en tanto que la Junta asumirá las obligaciones económicas que pudieran derivarse de la prestación de los servicios.

Para el seguimiento de ambas rutas, se prevé, asimismo, la constitución de una comisión mixta en la que participarán ambas Administraciones.

Mediante este modelo de colaboración, el Ministerio de Fomento promueve la cooperación con los gobiernos regionales y mantiene su compromiso con la movilidad y conectividad de todos los ciudadanos.

Fomento

AUTORIZADAS OPERACIONES PREVIAS PARA QUE LA VÍA DOBLE DE ANCHO IBÉRICO ENTRE LA ENCINA Y XÁTIVA SE TRANSFORME EN ANCHO INTERNACIONAL PARA LA ALTA VELOCIDAD

El Consejo de Ministros ha autorizado las operaciones previas necesarias para que la vía doble de ancho ibérico entre La Encina y Xátiva se transforme en un tramo de la red de alta velocidad de ancho internacional.

En concreto, se traspasa a la entidad pública empresarial ADIF Alta Velocidad la titularidad de la sección del tramo La Encina-Xátiva, de 38 km, que pasará a integrarse en la red de alta velocidad de ancho internacional de esta entidad pública empresarial, incluyendo los terrenos por los que discurre el citado tramo.

ADIF Alta Velocidad registrará en su inmovilizado los activos recibidos por el valor neto contable por el que figuran en los registros contables de ADIF. El valor de cada uno de los activos se descompondrá en el coste histórico y la amortización acumulada por el que serán dados de baja por la entidad pública empresarial ADIF.

Por su parte, ADIF Alta Velocidad reconocerá una subvención de capital por importe equivalente al valor neto contable antes citado.

Solución técnica

La solución técnica definida para realizar el enlace por alta velocidad entre las ciudades de Alicante y Valencia requiere que una sección de 38 km del actual tramo de red convencional en vía doble de ancho ibérico entre La Encina y Xátiva, de titularidad de ADIF, se transforme en un tramo de la red de alta velocidad de ancho internacional, pasando a integrarse en este tipo de red ferroviaria que administra ADIF Alta Velocidad. Es por ello, por lo que se hace necesario que ADIF transfiera a ADIF Alta Velocidad el citado tramo.

De cara a permitir la continuidad de los tráficos ferroviarios convencionales en la citada línea, ADIF Alta Velocidad debe reponer a ADIF las instalaciones necesarias, mediante la recuperación de la antigua infraestructura ferroviaria de titularidad de esta última entidad, que constituyen un trazado alternativo al trayecto antes mencionado entre La Encina y Xátiva. Esta reposición tiene la consideración para ADIF Alta Velocidad de coste necesario para la ejecución de la encomienda de construcción de Línea de Alta Velocidad Madrid-Castilla-La Mancha- Comunidad Valenciana- Región de Murcia.

Asimismo, una vez finalizadas las obras de reposición, ADIF registrará en su inmovilizado los activos que integren la nueva infraestructura por el valor neto contable por el que figuren contabilizados en los libros de ADIF Alta Velocidad. Tendrá como contrapartida una subvención de capital por importe equivalente.



Interior

CONCESIÓN DE SUBVENCIONES ANUALES ESTATALES A LAS FORMACIONES POLÍTICAS

El Consejo de Ministros ha autorizado la concesión de las subvenciones que anualmente el Estado concede a los partidos políticos con representación en el Congreso de los Diputados, por importe de 52.704.140 euros.

Las subvenciones se distribuyen en función del número de escaños y de votos obtenidos por cada partido en las últimas elecciones a la citada Cámara.

La distribución del crédito total -52.704.140 euros- entre las diferentes formaciones políticas con representación en el Congreso de los Diputados es idéntica a la del ejercicio anterior y es la siguiente:

FORMACION	ANUAL 2018 (en euros)
Partido Popular	17.451.237,57
Partido Socialista Obrero Español	10.803.159,91
Unidos Podemos	7.129.411,27
Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía	6.347.759,59
Coalición en Comu Podem	1.889.910,80
Coalición Compromis-Podemos es el Moment	1.447.535,12
Coalición Esquerra Republicana de Catalunya-CAT sí	1.405.973,82
Partit dels Socialistes de Catalunya	1.196.366,76
Convergencia Democrática de Catalunya	1.131.278,64
Coalición en Marea	775.513,54
Partido Nacionalista Vasco	684.159,28
Partido Popular-Partido Aragonés	682.195,67
Coalición PSOE-Nueva Canarias	483.337,79
Coalición Partido Popular-Foro de Ciudadanos	466.978,61
Euskal Herria Bildu	379.174,21
Unión del Pueblo Navarro-PP	261.846,58
Coalición Canaria-PNC	168.300,84
TOTAL	52.704.140

Hacienda y Función Pública

AUTORIZACIÓN A NAVARRA Y CATALUÑA A FORMALIZAR OPERACIONES DE DEUDA, Y A CANTABRIA A OTORGAR AVALES

El Consejo de Ministros ha autorizado a la Comunidad Foral de Navarra a formalizar préstamos a largo plazo y a emitir deuda pública, a la Comunidad Autónoma de Cantabria a otorgar avales y a la Comunidad Autónoma de Cataluña a formalizar operaciones de deuda a corto plazo.

La autorización de Navarra es necesaria por aplicación, tanto del artículo 14 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA), como de la Disposición transitoria tercera de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. En el caso de Cantabria, es por aplicación del artículo 20 de esta misma ley.

Por su parte, la autorización de Cataluña deriva del mencionado artículo 14 de la LOFCA y de la Orden del Ministerio de Hacienda del 22 de diciembre de 2017, por la que se publicó el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos del 21 de diciembre de 2017, que recogía medidas en defensa del interés general y en garantía de los servicios públicos fundamentales en la Comunidad Autónoma de Cataluña, en ejecución de la resolución del Senado de 27 de octubre de 2017, por la que se acuerda la aplicación de determinadas medidas en relación con la Generalitat de Cataluña de conformidad con el artículo 155 de la Constitución.

Las operaciones autorizadas hoy son las siguientes:

- La Comunidad de **Cataluña** ha sido autorizada a formalizar operaciones de endeudamiento a corto plazo por importe de 412,76 millones de euros, para atender vencimientos de deuda a corto plazo en el primer trimestre de 2018.
- La Comunidad Foral de **Navarra** ha sido autorizada a formalizar deuda a largo plazo por un importe máximo de 301,67 millones de euros, de los que 260,08 millones se destinarán a refinanciar los vencimientos ordinarios de deuda previstos para 2018 y 41,58 millones corresponden al 50 por 100 del objetivo estimado de estabilidad presupuestaria previsto para 2018, fijado en un 0,4% del PIB regional.
- La Comunidad Autónoma de **Cantabria** ha sido autorizada a que el Instituto de Finanzas de Cantabria, que forma parte del sector de Administraciones Públicas en términos de contabilidad nacional, pueda conceder avales durante 2017, por un importe de 37 millones de euros, destinados a garantizar el cumplimiento de obligaciones financieras de entes públicos y privados. Cantabria incumplió el objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2016.



Las autorizaciones de Navarra y Cataluña solo podrán amparar operaciones formalizadas hasta el 31 de diciembre de 2018. Ambas Comunidades deberán supeditar las operaciones de endeudamiento que formalicen en ejecución de estas autorizaciones al cumplimiento del objetivo de deuda para el año 2018, fijado por Acuerdo del Consejo de Ministros del 28 de julio de 2017.

En el caso de Cantabria, la autorización solo podrá amparar avales formalizados a partir de la fecha de la presente autorización y hasta el 31 de diciembre de 2018.



Hacienda y Función Pública

NUEVO CONTRATO CENTRALIZADO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD INTEGRAL Y DE AUXILIARES DE CONTROL EN EDIFICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

- Incluye los servicios que ya fueron centralizados en el año 2015, correspondientes a varios Ministerios, Organismos y Servicios Comunes y Entidades Gestoras de la Seguridad Social

El Consejo de Ministros ha autorizado la celebración de un contrato centralizado para la prestación de servicios de seguridad y auxiliares de control en edificios de los Ministerios de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y de Asuntos Exteriores y Cooperación.

Asimismo, se incluyen las siguientes entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social: Dirección Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social y Gerencia de Informática de la Seguridad Social. Además, el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y los siguientes Organismos: Servicio Público de Empleo Estatal; Agencia Estatal de Administración Tributaria; Jefatura Central de Tráfico; Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios; Agencia Española de Consumo; Seguridad Alimentaria y Nutrición; Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo; Instituto Nacional de Administración Pública; Instituto de Estudios Fiscales; Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas; Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, y Real Patronato Sobre Discapacidad.

El plazo de duración del contrato es de dos años, con posibilidad de prórroga, y su valor estimado para el periodo máximo de duración es de 73.096.725,46 euros, IVA excluido.

Servicios contemplados

El contrato integra las prestaciones de vigilantes de seguridad, mantenimiento de instalaciones de seguridad y centrales receptoras de alarma, con el fin de conseguir un tratamiento unitario de los distintos servicios que coadyuvan a un nivel adecuado de seguridad en los edificios públicos.

Igualmente, como servicios complementarios a los regulados en la normativa sectorial de seguridad privada, se incluyen los complementarios de ayudantes de control.

El contrato se estructura en cuatro lotes y se limitará la presentación de ofertas a los licitadores a uno o dos lotes, para facilitar la el acceso al contrato de un mayor número de empresas. Además, uno de los lotes tiene requerimientos inferiores en cuanto a la solvencia requerida, a fin de permitir la concurrencia de empresas con menor volumen de negocio.



Calidad de la prestación

Se hace un especial énfasis en los aspectos relativos a la calidad de la prestación, tanto en la definición técnica de los servicios requeridos, como en los criterios de valoración establecidos para la adjudicación del contrato, que incluyen, junto con el criterio económico, criterios técnicos relacionados con la prestación.

Asimismo, dado que se trata de servicios intensivos en personal, los pliegos de condiciones del contrato contienen cláusulas de contenido social, con el fin de favorecer el respeto hacia los derechos laborales básicos de los trabajadores a los que afecta el contrato.

Este contrato será tramitado mediante licitación electrónica.

Hacienda y Función Pública

AUTORIZADO UN NUEVO ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MOTOCICLETAS Y ATV/QUADS

El Consejo de Ministros ha autorizado la celebración de un Acuerdo Marco para el suministro centralizado de motocicletas y ATV/QUADS, con un valor máximo estimado de 25,27 millones de euros, que supondrá unos ahorros estimados de 2,5 millones de euros.

Este nuevo Acuerdo Marco, que sustituirá al anterior de 2014 cuya vigencia finaliza el próximo 30 de noviembre, tendrá un plazo de duración de dos años, prorrogable por un máximo de otros dos.

El Acuerdo Marco mantiene la estructura del anterior y distingue cuatro tipo de vehículos: escúter, motocicleta de turismo, todo terreno y ATV/QUADS, si bien se ha dado una mayor presencia a vehículos eléctricos. Se da un importante peso a las características ambientales, valorando aspectos relacionados con las emisiones, la reciclabilidad de los componentes, y el nivel sonoro en parado. Asimismo, se han definido kits de adaptación para los principales organismos compradores y diversos elementos de equipamiento adicional de los vehículos.

El ámbito del Acuerdo Marco incluye a la Administración General del Estado, sus Organismos autónomos, Entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social y demás entidades públicas estatales, así como las entidades del sector público estatal, autonómico y local que formalicen su adhesión específica al Acuerdo Marco.

Para la adjudicación de los productos que se incluyan en el catálogo se emplearán, exclusivamente, criterios automáticos que no dependan de un juicio de valor. El principal será el precio ofertado, pero también se tendrían en cuenta otros como las características técnicas, los aspectos medioambientales, los elementos de seguridad y ayuda a la conducción y la ampliación del plazo de garantía.

Empleo y Seguridad Social

CONTRATACIONES DE APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO Y LA GERENCIA DE INFORMÁTICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

El Consejo de Ministros ha autorizado la celebración de un contrato para el servicio de comunicaciones de la Red del Servicio Público de Empleo Estatal, por un valor estimado de 32.480.000 euros.

El contrato incluye los servicios de comunicaciones de datos, internet, y telefonía fija y móvil. En la actualidad dichos servicios se prestan en virtud de un contrato, cuya vigencia finaliza el 30 de septiembre del presente año.

Asimismo, en el área de Seguridad Social se han aprobado otros dos Acuerdos. El primero de ellos autoriza la contratación, mediante procedimiento abierto, de los servicios de operación, gestión y soporte técnico de los sistemas de información de la Gerencia de Informática de la Seguridad Social, por un valor estimado de 84.247.274 euros. Un segundo Acuerdo autoriza la contratación, también por procedimiento abierto, de los servicios de asistencia técnica para la gestión de la seguridad de los sistemas de información de la Seguridad Social. Este segundo contrato tiene un total estimado de 14.641.664 euros.



Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

REVISIÓN DEL CANON DE CONCESIÓN DE AGUAS DEL RÍO EBRO PARA LOS AYUNTAMIENTOS E INDUSTRIAS DE TARRAGONA

- Supone un descenso del 7 por 100 respecto al canon anterior

El Consejo de Ministros ha autorizado la revisión del canon de la concesión de aguas del río Ebro, otorgada al Consorcio de Aguas para los ayuntamientos e industrias de Tarragona con destino a abastecimiento de población y otros usos industriales de la provincia.

El canon actualizado, que será efectivo desde el momento de su autorización, es de 0,090668 euros por metro cúbico de agua, lo que supone una reducción del 7 por 100 del canon respecto al canon actual (0,097570 euros por metro cúbico), tras la aplicación del índice de revisión, que toma como referencia la Orden del Ministerio de Hacienda y función Pública del 31 de julio de 2017, sobre los índices de precios de la mano de obra y materiales.

Según la Ley 18/1981, de 1 de julio, sobre actuaciones en materia de aguas en la provincia de Tarragona, la revisión de dicho canon se aprobaría por el Gobierno cada dos años, a propuesta del entonces Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. El 24 de octubre de 1989 empezó a devengarse el canon de cinco pesetas por metro cúbico y hasta la fecha se han autorizado otras seis revisiones, la última mediante un acuerdo del Consejo de Ministros en 2014.

Plan de obras del Delta del Ebro

El canon se destinará al Plan de Obras de Acondicionamiento y Mejora de las Infraestructuras Hidráulicas del Delta del Ebro, cuyo sistema de amortización será proporcional a la inversión realizada por cada Administración y al volumen de recaudación.

Una vez amortizadas las inversiones realizadas por el Estado y la Generalitat de Cataluña, y completadas las obras y actuaciones en el Delta, el 80 por 100 del canon revertirá a la Confederación Hidrográfica del Ebro y el 20 por 100 restante lo retendrá la Generalitat para aplicarlo a la ejecución de las obras que permitan un mejor aprovechamiento de los recursos hídricos objeto de concesión, en la parte de la cuenca del Ebro situada en su territorio.



Presidencia y para las Administraciones Territoriales

NO AUTORIZADA UNA CONSULTA POPULAR AL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARGALIDA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que no se autoriza al Ayuntamiento de Santa Margalida (Mallorca) a realizar una consulta popular en relación con la aprobación del proyecto de nueva estación depuradora de aguas residuales en Can Picafort y su emisario submarino.

El Ayuntamiento de Santa Margalida solicitó, previo acuerdo del Pleno adoptado por mayoría absoluta, autorización del Gobierno para celebrar una consulta popular sobre si los vecinos apoyan que el Ayuntamiento se oponga por todas las vías legales a su alcance, incluida la jurisdiccional, a la aprobación del proyecto de nueva estación depuradora de aguas residuales en Can Picafort.

Dicha petición no cumple con los requisitos exigidos por la Ley de Bases del Régimen Local, al no ser un asunto de competencia municipal, ya que dicho proyecto fue declarado de interés general del Estado por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010. Como consecuencia de ello, ha pasado a ser competencia de la Administración General del Estado. Además, tampoco se trata de un asunto de carácter local por cuanto la consulta no se adecúa al parámetro de territorialidad establecido en el artículo 71 de la Ley de Bases de Régimen Local y trasciende de modo relevante el ámbito municipal.

Por estos motivos, el Consejo de Ministros ha decidido no autorizar la celebración de la consulta popular.



Fomento

LUZ VERDE A LA REGULARIZACIÓN PATRIMONIAL DE TERRENOS INCLUIDOS EN EL AEROPUERTO DE VIGO

El Consejo de Ministros ha declarado la urgente ocupación de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación para la regularización patrimonial de terrenos parcialmente incluidos en el recinto del Aeropuerto de Vigo y cuya titularidad ha sido reconocida por sentencia de la Audiencia Provincial de Pontevedra a favor de la Comunidad de Montes Vecinales en Mano Común de Torroso, situados en el término municipal de Mos (Pontevedra).

Esta regularización se concretará con el inicio de los trámites para la expropiación de dichos terrenos, que abarcan una superficie de 41.450 m² y están incluidos en el ámbito del Plan Director del Aeropuerto de Vigo, aprobado por el Ministerio de Fomento en junio de 2010.

La aprobación de este acuerdo ha venido precedida por, entre otros trámites, el correspondiente proceso de información pública, y no se ha recibido ninguna alegación.



Defensa

AUTORIZADA INVERSIÓN EXTRANJERA EN TRES EMPRESAS RELACIONADAS CON LA DEFENSA NACIONAL

El Consejo de Ministros ha autorizado la inversión extranjera en tres sociedades vinculadas con la defensa nacional. Su desglose es el siguiente:

Indra Sistemas S.A.

En primer lugar, la empresa norteamericana Fidelity realizara una inversión en la sociedad española Indra Sistemas S.A. hasta alcanzar una participación del 20 por 100 de su capital, del que actualmente posee el 9,4 por 100.

Indra Sistemas S.A. tiene como actividad principal la consultoría sobre defensa, seguridad, transporte, energía, telecomunicaciones, servicios financieros, así como servicios al sector público, por lo que realiza actividades directamente relacionadas con la defensa nacional.

Al cotizar Indra S.A. en bolsa, el importe total será el que corresponda según valor de mercado.

Safran Engineering Services S.A.

Por su parte, la Sociedad francesa Safran Engineering Services S.A.S. realizará una inversión en la sociedad española Safran Engineering Services S.A., por el 100 por 100 del capital social.

Mediante esta inversión extranjera se crea la sociedad española Safran Engineering Services S.A., sucursal en España de la matriz francesa, que tiene como actividad principal ofrecer servicios de desarrollo en los sectores de automoción y aeroespacial. Dichos servicios cubren la vida completa del producto.

Aunque esta empresa aún no ha iniciado su actividad, en el futuro realizará actividades directamente relacionadas con la defensa nacional, las mismas que corresponden a la sociedad matriz.

Sonovision Ingenieros España S.A.U.

Por último, la Sociedad francesa Sonovision S.A.S. realiza una inversión en la sociedad española Sonovision Ingenieros España S.A.U., por el 100% del capital social, con un valor de operación de 66.300 euros.



Constituida en 1986, la sociedad española Sonovision Ingenieros España S.A.U tiene como actividad principal el desarrollo de actividades de diseño y cálculo de sistemas, estructuras y componentes, y el mantenimiento de los mismos.

Las actividades relacionadas con la defensa nacional que desarrollará tras la inversión estarán relacionadas con el ámbito de la ingeniería de vehículos y sistemas diseñados especialmente o modificados para uso militar.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

MODIFICADO EL ACUERDO CON GEORGIA SOBRE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA

El Consejo de Ministros ha autorizado la firma del Protocolo sobre Enmiendas y Suplementos al Acuerdo entre el Reino de España y Georgia para el intercambio y protección recíproca de Información Clasificada, que modifica parcialmente el actualmente vigente desde el 18 de diciembre de 2013.

La firma del Protocolo es necesaria para la correcta aplicación del Acuerdo entre España y Georgia ya que incluye la nueva autoridad competente de Georgia, que es el Servicio Estatal de Seguridad de dicho país y que sustituye a la autoridad anterior.

